

## REQUERIMIENTO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>
<b>Actividad del POI:</b>	OPERATIVIDAD MANTENIMIENTO MEJORA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES E INMUEBLES
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CERCO ELÉCTRICO EN EL PERÍMETRO COLINDANTE CON CALLE CORONEL BRUNO MORALES BERMÚDEZ, CALLE ALDABAS Y LOS ALGUACILES DE LA SEDE CENTRAL DE LA SUNEDU.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las condiciones de seguridad y protección de la infraestructura de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante la instalación de un cerco eléctrico en el perímetro colindante con la calle Coronel Bruno Morales Bermúdez, calle Aldabas y jirón Los Alguaciles, contribuyendo a la prevención de accesos no autorizados, resguardo de bienes institucionales y protección del personal y usuarios.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

**Objetivo General:**

Implementar un sistema de cerco eléctrico perimetral en la Sede Central de la SUNEDU, que permita reforzar el control y la seguridad física de la infraestructura institucional.

**Objetivo Específico:**

Instalar el sistema de cerco eléctrico en el perímetro colindante con la calle Coronel Bruno Morales Bermúdez, calle Aldabas y jirón Los Alguaciles, incluyendo postes, cableado, energizador, sistema de puesta a tierra, señalización y demás componentes necesarios, garantizando su correcta instalación, operatividad, cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas de seguridad correspondientes.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CERCO ELÉCTRICO EN EL PERÍMETRO COLINDANTE CON CALLE CORONEL BRUNO MORALES BERMÚDEZ, CALLE ALDABAS Y LOS ALGUACILES DE LA SEDE CENTRAL DE LA SUNEDU

##### 3.2 Actividades

- Las tareas por realizar se indican en el Anexo Nro. 01 - Actividades por Realizar.

##### 3.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su modificatoria Ley N°30222.
- Ley General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 2145.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR).
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad Tomo Suministro versión 2011 y tomo Utilización.
- Ley de Concesiones Eléctricas D.L. 25844 y su Reglamento
- En el evento de que existan inconsistencias o diferencias entre las normas, códigos y los documentos de referencia o elementos de entrada suministrados por SUNEDU, prevalece aquel que contenga criterios más conservadores (de mayores factores de seguridad), siempre bajo el conocimiento y aceptación de SUNEDU. En general el orden jerárquico de prioridad establecido para las normas, códigos, especificaciones y estándares de Ingeniería aplicados para desarrollar el servicio.

### 3.4 Seguros

Todo personal del contratista deberá contar con su respectiva póliza de seguro contra riesgo (SCTR Salud - Pensión), el cual deberá ser presentado previo al inicio de las labores a realizar; así como remitida al correo electrónico: [atencioneserviciosgenerales@sunedu.gob.pe](mailto:atencioneserviciosgenerales@sunedu.gob.pe).

### 3.5 Sistema de entrega

No aplica.

### 3.6 Modalidad de pago

Suma alzada.

### 3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.7.1 Lugar

El Servicio se realizará en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, sito en Calle Aldabas N° 337 Santiago de Surco.

#### 3.7.2 Plazo

El plazo máximo de ejecución del servicio es de hasta quince (15) días calendarios, contabilizados desde la firma del acta de inicio de servicio. La cual deberá ser suscrita en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de notificada la Orden de Servicio.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 4.1 Requisitos

- El Proveedor debe contar con RNP vigente.
- RUC activo y habido.
- La oferta económica debe acompañarse con la descripción al detalle de la composición de la misma.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil soles con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares al mejoramiento y/o instalación y/o reposición y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o infraestructura eléctrica y/o cercos eléctricos en edificación, ejecutadas para entidades públicas o privadas.

#### Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

## 4.2 Personal clave

### 4.2.1 Responsable del servicio.

#### i. Actividad

- Planificar, organizar y supervisar la ejecución integral del servicio de instalación de cerco eléctrico perimetral.
- Verificar las condiciones estructurales previas del muro perimétrico y validar el trazo, replanteo y la correcta ubicación de postes, aisladores y energizador.
- Garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del sistema, asegurando los niveles mínimos y máximos de energía de electrificación (280 mJ – 1 J) y salida de alto voltaje (8400 V – 13000 V).
- Supervisar la correcta implementación del sistema de puesta a tierra y las conexiones correspondientes al energizador para asegurar la disipación de energía según el Código Nacional de Electricidad.
- Controlar de manera permanente las condiciones de seguridad en el trabajo, asegurando que el personal cuente con sus EPP/EPI y pólizas SCTR vigentes antes del inicio de las labores.
- Supervisar las pruebas de funcionamiento, energización, continuidad y la programación de las sensibilidades por caída o arco a tierra.
- Garantizar la adecuada delimitación, señalización de advertencia perimetral y el orden del área intervenida durante y al final de la jornada.
- Elaborar y visar el informe técnico final que contenga el registro fotográfico para el trámite de conformidad.

#### ii. Perfil

- Título profesional como Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electrónico. Colegiado y habilitado, la cual se acredita con certificado de habilidad vigente.
- Experiencia mínima de dos (02) años como supervisor o responsable o coordinador o residente o jefe de proyecto de servicios de instalaciones eléctricas, cercos eléctricos, sistemas eléctricos de baja tensión en edificaciones públicas o privadas.
- Capacitación mínima de 100 horas en Residencia y Supervisión de Obras.
- Capacitación mínima de 32 horas en Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o SSOMA.

## V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1 Otras obligaciones

#### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El servicio será a todo costo, por lo que el contratista suministrará los consumibles o todas las partidas que forman parte del objeto de servicio si fuese necesario, así como las herramientas e insumos para la ejecución del servicio.
- En caso de necesitar acceso a oficinas y lugares ocupados por personal de la SUNEDU, los trabajos deberán ser realizados, previa coordinación con Servicios Generales e Infraestructura.
- Todo el personal del contratista que realizará los trabajos de implementación deberá contar póliza de seguros contra todo riesgo - SCTR y equipos de protección individual (EPI) y/o equipos de protección personal (EPP), dicho costo estará considerado dentro de oferta económica.
- Todo daño o perjuicio a los bienes y/o instalaciones de la SUNEDU y/o terceros, como consecuencia de la ejecución del servicio, será de entera responsabilidad del contratista, debiendo este de manera inmediata, proceder con subsanar los daños ocasionados y/o reemplazar los bienes dañados, por otro bien de igual o superiores características y a satisfacción de la SUNEDU. De presentarse este supuesto será por cuenta del contratista, sin derecho a retribución alguna.
- El contratista deberá efectuar la limpieza del área de trabajo durante y al final de las actividades a realizar, así mismo, se hará cargo de la eliminación del desmonte y desechos producidos por los trabajos realizados.

- El contratista del servicio optará las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos, haciéndose responsable de los daños y/o perjuicios, que pudieran ocasionar en el desarrollo del servicio.
- La entidad se reserva el derecho de retiro inmediato de las instalaciones de cualquier personal que incumpla los estándares de seguridad.
- El postor, si así lo considera oportuno, podrá realizar una visita técnica para evaluar los trabajos necesarios, ya sea que estén descritos o no, y que sean requeridos para el correcto y normal funcionamiento de lo solicitado, esta visita permitirá al postor obtener una comprensión más completa de los requerimientos y realizar una evaluación adecuada para presentar una propuesta acorde a las necesidades del proyecto.
- Previo al inicio de los trabajos el proveedor deberá presentar el REGISTRO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES Y COOPERATIVAS, la cual será remitido por la Coordinación de Servicios Generales e Infraestructura.
- **El postor deberá designar obligatoriamente a un responsable de la ejecución del servicio, quien deberá contar con las facultades necesarias para representar al contratista, siendo el encargado de efectuar las coordinaciones técnicas y administrativas con el Área de Servicios Generales e Infraestructura durante la ejecución del servicio el cual deberá ser comunicado a través de correo electrónico: [atencioneserviciosgenerales@sunedu.gob.pe](mailto:atencioneserviciosgenerales@sunedu.gob.pe)**
- Todas las coordinaciones que realice con la SUNEDU respecto a la materia del servicio serán mediante los siguientes correos electrónicos:  
[atencioneserviciosgenerales@sunedu.gob.pe](mailto:atencioneserviciosgenerales@sunedu.gob.pe)

#### 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La entidad contratante verificara, conforme al numeral 58.3 del artículo 58 de la Ley General de Contrataciones Públicas, si el proveedor mantiene multas impagas derivadas de la comisión de infracciones establecidas en la ley, la misma que será causal de retención.
- La SUNEDU a través del equipo de Servicios Generales e Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento brindará al proveedor/a la información necesaria para la ejecución del servicio y/o las facilidades para el acceso a las instalaciones de la entidad a efecto de que el proveedor realice el servicio, según corresponda.

#### 5.1.3 Presentación de documentos

Las declaraciones juradas, formatos, anexos y productos y/o entregables deben estar debidamente firmados por el proveedor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma.

### 5.2 Entregables

Durante el proceso de la etapa de ejecución contractual el/la proveedor/a presentará un (01) producto y/o entregable, el mismo que será remitido a través de la Mesa de Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Entidad, (<https://mpv.sunedu.gob.pe/menu/pn>), debidamente foliado y deberá especificar en su informe de actividades y/o carta el número de folios con que cuenta su entregable, producto, etc.

<p><b>ÚNICO PRODUCTO:</b> -Informe técnico con la descripción de las actividades ejecutadas de acuerdo a lo requerido en el presente servicio, con registro fotográfico con breve descripción; firmado en todos sus folios por el representante legal de la empresa contratista.</p>	<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> En un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de firmada el acta de culminación del servicio.</p>
--	--

Nota: En el supuesto de que el producto y/o entregable sea presentado en la fecha límite y este coincida en un día inhábil, estos deberán ser presentados a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNEDU, la cual se encuentra habilitada de forma continua las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo.

### **5.3 Adelantos**

- No aplica.

### **5.4 Subcontratación**

- No aplica.

### **5.5 Confidencialidad**

- Si como parte de la prestación, el/la proveedor/a pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la SUNEDU, esta información debe mantenerse reservada; por lo tanto, el/la proveedor/a y todo su personal, debe mantener la confidencialidad de esta. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal de el/la proveedor/a aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

### **5.6 Propiedad intelectual**

- El/la proveedor/a se debe comprometer a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, data, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen para efectos de la conformidad del servicio.

### **5.7 Medidas de control durante la ejecución contractual**

- La SUNEDU, delegará a un personal para que coordine de manera directa con el/la proveedor/a, quien hará las acciones de supervisión y seguimiento de la ejecución del servicio, quien emitirá un informe de ejecución del servicio.
- La SUNEDU realiza el control y la inspección de forma inopinada y cuantas veces considere necesario con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos a ejecutar.

### **5.8 Conformidad**

- La conformidad referida a la contratación es emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo visto bueno de la Coordinación de Servicios Generales e Infraestructura, en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.
- De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

### **5.9 Forma y condiciones de pago**

- El pago se realizará en una (01) armada, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por la Unidad de Abastecimiento, previo visto bueno de la Coordinación de Servicios Generales e Infraestructura y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### **5.10 Formula de reajuste.**

- No aplica.

### **5.11 Responsabilidades por daños y perjuicios propios y contra terceros**

La entidad no asume responsabilidad de ninguna naturaleza (civil, penal, administrativa), respecto a cualquier eventualidad que se pueda presentar en el cumplimiento de las funciones del proveedor, respecto de el mismo y de terceras personas.

### **5.12 Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNEDU.

### **5.13 Penalidades**

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

#### **5.13.1 Penalidad por mora**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F=0.40 para bienes y servicios.

### 5.13.2 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del coordinador designado por la Entidad
2	Por no mantener condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del coordinador designado por la Entidad
3	Por interferencias o afectaciones a actividades institucionales, no comunicadas previamente a la Entidad.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del coordinador designado por la Entidad

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Procedimiento para la aplicación de otras penalidades:

1. Verificación del Incumplimiento: La Entidad verificará el incumplimiento del contratista, del mismo se dejará constancia mediante un acta.
2. Informe Técnico: La Entidad elaborará un informe técnico que detalla el incumplimiento, especificando el tipo de falta, la normativa aplicable y el cálculo de la penalidad.
3. Notificación al Contratista: La Entidad notificará al contratista sobre el incumplimiento y la posible aplicación de penalidades, otorgándole un plazo para presentar descargos.
4. Evaluación de Descargos: Si el contratista presenta descargos, la entidad los evalúa para determinar si son válidos y justifican la no aplicación de la penalidad.
5. Aplicación de la Penalidad: Si los descargos no son válidos o no se presentan, la Entidad procederá a aplicar la penalidad.
6. Formas de Aplicación: La penalidad puede ser reducida del pago final.
7. Máximo de Penalidades: Existe un monto máximo para las penalidades por mora y otras penalidades, que generalmente es el 10% del monto del contrato o del ítem afectado.
8. Resolución del Contrato: Si se alcanza el monto máximo de penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento

### 5.14 Garantías

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones.

### 5.15 Obligación anticorrupción y antisoborno

A la notificación de la Orden de Compra y/u Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la

vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (Orden de Compra y/o Orden de Servicio). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **5.16 Solución de controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 81, numeral 81.3 de la Ley General de Contrataciones.

#### **5.17 Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato, por las causales anteriormente listadas, será de acuerdo al procedimiento, requisito y formalidad establecida en el Art. 122 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, podrá resolverse el contrato, total o parcialmente:

- g. Por voluntad conjunta y escrita de las partes, en cualquier momento, sin necesidad de justificación, mediante la suscripción de un acta que especifique los términos de la

resolución.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

**5.18 Gestión de riesgos**

No aplica.

**5.19 Sanciones**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 y 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

**5.20 Aplicación supletoria**

No aplica.

**5.21 Cláusula de declaración jurada de intereses**

El contratista en caso de ser sujeto obligado a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°31227 y el artículo 8 de su Reglamento, es responsable de la presentación oportuna de la DJI (inicio, periódica y cese), así como, es responsable de la información que consigna en dicha declaración.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme lo descrito en el párrafo precedente.

**5.22 Cláusula de cumplimiento de la “ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público**

En virtud del artículo 8 de la Ley N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## ANEXO N° 01 – ACTIVIDADES POR REALIZAR

### 1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El servicio comprende la instalación de cerco eléctrico en un tramo aproximado de 214 ml del perímetro colindante con la Calle Coronel Bruno Morales Bermúdez, Calle Aldabas y Jirón los Alguaciles de la sede central de la SUNEDU, con la finalidad de fortalecer las condiciones de seguridad perimetral de la infraestructura institucional.
- Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, delimitando y señalizando el área de trabajo con el fin de prevenir riesgos al personal de la entidad, visitantes y transeúntes que circulen por las zonas colindantes.
- La instalación del cerco eléctrico deberá garantizar la correcta tensión del alambrado, adecuada separación entre líneas electrificadas, correcto aislamiento y continuidad del sistema, a fin de asegurar su óptimo funcionamiento a lo largo de los 214 ml del perímetro intervenido.
- Todo material desmontado quedará bajo custodia y disposición del personal técnico de Servicios Generales e Infraestructura de la SUNEDU.
- El personal técnico responsable de la instalación deberá contar con todos sus equipos de protección personal apropiados para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a las normas de Seguridad.
- Al término del servicio, se deberá realizar una inspección final para verificar la calidad del trabajo realizado; además se tendrá que realizar una limpieza exhaustiva de las zonas de trabajo dejando el área en condiciones seguras y ordenadas.
- Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá mantener de manera permanente el orden y la limpieza en la zona de trabajo, evitando la acumulación de residuos, materiales sobrantes, herramientas o cualquier elemento que pueda generar riesgos para el personal de la entidad, visitantes o transeúntes. Al finalizar cada jornada laboral, el contratista deberá realizar la recolección, acopio y disposición adecuada de los residuos generados, así como el ordenamiento de herramientas y materiales utilizados durante las labores. Deberá realizar la eliminación del desmonte y/o desechos producidos por los trabajos.
- La instalación de aproximadamente de 214 ml de cerco eléctrico de seguridad bajo las siguientes características:

Energía de electrificación	:	(Mín. 280 mJ – Máx. 1 J)
Salida de alto voltaje	:	(Mín. 8400 V – Máx. 13000 V)
Consumo de energía	:	(Mín. 2.64 W – Máx. 4.32 W)
Alcance de electrificación	:	(Óptimo 1000 m – Máx. 1600 m)
Alimentación de red / Transformador	:	(110 ó 220 VAC – 60 Hz / 13.5V 300Ma)
Batería de respaldo recargable	:	(12 V – 7 Ah)
Independencia de energía eléctrica en stand by con batería a plena carga (26 horas)		
Salida auxiliar	:	(12 V – 250 mA)
Salida de alto voltaje regulable	:	Sí
Número de zonas monitoreadas	:	01
Detección de falsas alarmas y arcos en el cerco	:	Sí
Salida de utilidad (PGM) programable	:	Sí
Indicador de retorno	:	Sí
Encendido y apagado por Llave de seguridad	:	Sí
Supervisión del cerco 24/7 en estado desactivado (Sin Alto Voltaje)	:	Sí
Capacidad de energía en cerca electrificada	:	Sí
Sistema de Seguridad de Alarma Residencial embebido independiente al sistema de Cerco Eléctrico	:	Sí
Control Inalámbrico RF parta Encendido y Apagado cerco / Armado y Desarmado Alarma Residencial	:	Sí
Salida PGM para integración y monitoreo	:	Sí
Zonas de seguridad para Sensores Inalámbricos	:	16
Indicador de intrusión en zona	:	Sí
Memoriza eventos	:	Sí

Tiempo de entrada programable	:	45 s
Tiempo de sirena programable	:	Sí
Tiempo de zona programable	:	45 s
Independencia de Zonas	:	Sí
Sensibilidad por caída a tierra	:	Programable
Sensibilidad por arco a tierra	:	Programable
Señalización audible de encendido/apagado	:	Programable
Almacenamiento de controles/sensores inalámbricos	:	Mín. 1 – Máx. 96

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio incluye la ejecución de las siguientes actividades técnicas:

### a) Inspección técnica del área de intervención

- ✓ Realizar la verificación técnica del tramo del muro perimétrico donde se instalará el cerco eléctrico, correspondiente a 214 metros lineales (ml) colindantes con la calle Coronel Bruno Morales Bermúdez y el jirón Los Alguaciles.
- ✓ Evaluar las condiciones estructurales del muro, identificar puntos de fijación y posibles interferencias para la instalación del sistema.

### b) Trazo y replanteo del área de instalación

- ✓ Realizar el marcado del recorrido del cerco eléctrico a lo largo de los 214 ml del perímetro.
- ✓ Definir la ubicación de postes, soportes, aisladores y del equipo energizador.

### c) Señalización y acondicionamiento del área de trabajo

- ✓ Delimitar y señalizar el área de intervención para prevenir riesgos durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Implementar medidas de seguridad para el personal y para los usuarios de la sede institucional.

### d) Suministro y traslado de materiales y equipos

- ✓ Trasladar al lugar de trabajo todos los materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución del servicio, tales como postes o brazos de extensión, alambre galvanizado, aisladores, energizador, cableado, sistema de puesta a tierra y accesorios.

### e) Instalación de soportes o brazos de extensión

- ✓ Colocar y fijar los soportes metálicos o brazos de extensión en la parte superior del muro perimétrico o cerco existente a lo largo de los 214 ml establecidos para el cerco eléctrico.

### f) Instalación de aisladores

- ✓ Colocar los aisladores en los soportes instalados, garantizando la correcta separación y aislamiento del sistema para evitar fugas de energía.

### g) Tendido e instalación del alambre electrificado

- ✓ Realizar el tendido del alambre galvanizado de alta resistencia a lo largo del perímetro de 214 ml.
- ✓ Ajustar y tensar adecuadamente las líneas de alambre electrificado para garantizar su estabilidad y correcto funcionamiento.

### h) Instalación del energizador del cerco eléctrico

- ✓ Instalar el equipo energizador en un punto estratégico y protegido dentro de la infraestructura institucional.
- ✓ Realizar las conexiones eléctricas necesarias para su funcionamiento.

**i) Implementación del sistema de puesta a tierra**

- ✓ Instalar las varillas de puesta a tierra y realizar las conexiones correspondientes al energizador, garantizando la correcta disipación de energía del sistema.

**j) Instalación de señalización de advertencia**

- ✓ Colocar letreros de advertencia de “Cercos Eléctricos” en puntos visibles del perímetro intervenido, como medida preventiva de seguridad.

**k) Pruebas de funcionamiento del sistema**

- ✓ Realizar pruebas de energización y verificar la continuidad del sistema a lo largo de los 214 ml instalados.
- ✓ Ajustar o corregir cualquier deficiencia detectada durante las pruebas.

**l) Limpieza y entrega del área intervenida**

- ✓ Retirar residuos, materiales sobrantes y herramientas utilizadas durante la ejecución del servicio.
- ✓ Entregar el área de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

### 3. UBICACIÓN (Zona roja)

